

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1-201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre

↳



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20224600039342 del 08/04/2022, la señora **ANGELA MARIA MONTENEGRO VERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.661.941, representante legal de la **CORPORACIÓN SERRANIAGUA**, identificada con NIT 821.000.884-2, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**", a favor del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-94561, con una extensión superficial de sesenta hectáreas con doscientos cincuenta metros cuadrados (60ha 250m<sup>2</sup>) ubicado en la vereda El Cairo, del municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 08 de abril de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, información consultada nuevamente en el Certificado de Tradición y Libertad, impreso el 07 de septiembre de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, sin evidenciar anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.214 del 07 de julio de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**", a favor del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, del municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, solicitado por la señora **ANGELA MARIA MONTENEGRO VERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.661.941, representante legal de la **CORPORACIÓN SERRANIAGUA**, identificada con NIT 821.000.884-2.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 05 de agosto de 2022, a la señora **ANGELA MARIA MONTENEGRO VERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.661.941, representante legal de la **CORPORACIÓN SERRANIAGUA**, identificada con NIT 821.000.884-2, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del



RESOLUCIÓN NÚMERO · 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS"  
RNSC 052-22**

cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones al buzón [cristhian.cardona@serraniagua.org](mailto:cristhian.cardona@serraniagua.org), [cristhian.cardona@serraniagua.org.co](mailto:cristhian.cardona@serraniagua.org.co), [info@serraniagua.org](mailto:info@serraniagua.org) y [angela.montenegro@serraniagua.org](mailto:angela.montenegro@serraniagua.org)

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Alcaldía Municipal de El Cairo, el 14 de septiembre de 2022 y desfijado el 18 de octubre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600143002 del 19 de octubre de 2022, y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, fijado el 20 de septiembre de 2022 y desfijado el 04 de octubre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600175082 del 13 de diciembre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas- SGM -, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, del municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, y emitió Concepto Técnico No. **20232300001396** del 25 de agosto de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

El predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galapagos" identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria - FMI No. 375-94561, se encuentra ubicado en la vereda El Pacífico, Corregimiento de Alto bonito, municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, entre las coordenadas 4°49'44.1" N y -76°10'45.3"O.

De acuerdo con el informe técnico remitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para acceder al predio se debe tomar la vía que conduce desde el municipio de Ansermanuevo al municipio de El Cairo hasta encontrar un cruce de



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

caminos denominado "La Partida", aquí se toma a mano derecha la vía que conduce al municipio de San José del Palmar, en el departamento del Chocó, esta vía es angosta y sin pavimentar. Desde el cruce La Partida se recorre una distancia aproximada de 10 km hasta ingresar al predio. Esta vía cruza el predio y continua hacia el Chocó.

#### 1.2. LINDEROS

De acuerdo con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-94561, el predio "Lote Reserva Natural Comunitaria Galapagos" el presenta los siguientes linderos:

"...RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 60 HECTAREAS 250 METROS CUADRADOS. DELIMITADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS MAGNA SIRGAS: INICIANDO POR LA CUCHILLA QUE DIVIDE EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO CON EL VALLE DEL CAUCA, EN EL PUNTO CON COORDENADAS NORTE/ESTE 1099327 - 1026218 SIGUIENDO 400 METROS POR LA CUCHILLA HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099745 - 1026254, CONTINUANDO 50 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099786 - 1026231, CONTINUANDO 122 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099865 - 1026129, CONTINUA POR LA CUCHILLA 203 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1100066 - 1026126 CONTINUANDO 225 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1100024 - 1025902, CA/O ABAJO 321 METROS LINDANDO CON LOS PREDIOS DE LOS SE/ORES ENRIQUE ESCOBAR Y JOSE HORACIO MARIN HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099848 - 1025612 DE ALLI SIGUE 187 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099690 - 1025596, BAJANDO 53 METROS HACIA LA CARRETERA INTERMUNICIPAL CARTAGO - SAN JOSE DEL PALMAR CHOCO HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099670 - 1025551, DE ALLI CONTINUA 100 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099664 - 1025460, CONTINUA POR LA CARRETERA 55 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099616 - 1025393, SIGUE CARRETERA ABAJO 79 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099629 - 1025338, SALE DE LA CARRETERA HACIA EL MARGEN SUROESTE 235 METROS CA/O ABAJO HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099493 - 1025146, COLINDANDO CON EL PREDIO DEL SE/OR LEONEL GOMEZ GUTIERREZ, SIGUE 68 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099505 - 1025072, CONTINUANDO 79 METROS EN LA QUEBRADA EL PACIFICO, HASTA EL PUNTO CON COORDENADA 1099472 - 1024999, CONTINUANDO 80 METROS AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099405 - 1025045, SIGUE EL CURSO DE LA QUEBRADA 70 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099407 - 1025120, CONTINUANDO 249 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099330 - 10253353, CONTINUANDO QUEBRADA ARRIBA 2019 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 10993772 - 1025557, SIGUE 173 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099256 - 1025687 COLINDANDO CON EL PREDIO DEL SE/OR CRISPIANO TREJOS, CONTINUA 172 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099372 - 1025820, SIGUE 95 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099310 - 1025899, SALIENDO DEL DRENAJE 100 METROS HASTA EL PUNTO CON COORDENADAS 1099355 - 1025996, CONTINUA 223 METROS HACIA LA CUCHILLA HASTA EL PUNTO DE PARTIDA"...

#### 1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 375-94561, el predio "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos" presenta una extensión superficial de sesenta hectáreas y doscientos cincuenta metros cuadrados (60 ha 250 m<sup>2</sup>). De acuerdo con el formulario de solicitud de registro la apoderada del trámite manifestó registrar 60 ha y 250m<sup>2</sup>, la cual corresponde a la totalidad del predio bajo registro



RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS"  
RNSC 052-22**

de acuerdo con el FMI. Sin embargo, al hacer la verificación cartográfica de la información suministrada por la CVC, en relación a la información levantada en campo, el área objeto de registro corresponde a un total de cincuenta y dos hectáreas y mil ochocientos trece metros cuadrados (52,1813 ha) (Tabla 1).

**Tabla 1.** Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos" que conforma la RNSC: "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS".

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI	Área del predio según FMI (ha)	Área objeto de registro (ha)
Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos	375-94561	60 ha y 250 m <sup>2</sup>	52 ha y 1813 m <sup>2</sup>

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

La RNC Galápagos se encuentra entre los 1850 y los 2240 m.s.n.m., en la vereda El Pacífico del municipio de El Cairo (Valle del Cauca), limitando con el departamento del Chocó en el flanco oriental de la cordillera occidental. A su vez, hace parte de una localidad natural denominada Alto Galápagos, reconocida por ser una transición entre los andes, el pacífico y el Darién. De acuerdo con el estudio "Análisis preliminar de la representatividad ecosistémica, a través de la recopilación, clasificación y ajuste de información primaria y secundaria con rectificaciones de campo del mapa de ecosistemas de Colombia, para la jurisdicción del Valle del Cauca", citado en el informe de visita técnica, el predio Reserva Natural Comunitaria Galápagos se encuentra en el Orobioma Medio de los Andes, en el ecosistema Bosque Frío Muy húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHM) y en el Orobioma Bajo de los Andes, en el ecosistema Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH) (Figura 1).



**Figura 1.** Vista general de la RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.





## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

En el documento de Caracterización Biofísica y Socioeconómica de La Reserva Natural Comunitaria Galápagos<sup>1</sup>, localidad natural denominada Alto Galápagos, al ser una región de transición entre los andes, el pacífico y el Darién favorece la conectividad entre el Parque Nacional Natural Tatamá y la zona denominada Serranía de los Paraguas, de la cual hace, siendo una pieza clave, junto con otras reservas colindantes, en el corredor de conservación Tatamá – Paraguas.

Gracias a las condiciones climáticas, presenta oferta hídrica permanente, que favorece el establecimiento de una gran biodiversidad, en la se destacan las aves, los anfibios e invertebrados, que, gracias a la oferta permanente de recursos florísticos e hídricos, se les facilita el sostenimiento durante todo el año. La oferta hídrica del Alto Galápagos está representada por los ríos Ingará y Garrapatas que son además límites naturales de la Serranía los Paraguas por el occidente y el norte, respectivamente; este último tiene su nacimiento dentro de la reserva y alimenta el acueducto de la Vereda Pacífico.

#### 2.1. FAUNA

Caracterización Biofísica y Socioeconómica de La Reserva Natural Comunitaria Galápagos, El bosque de niebla de la RNC Galápagos presenta condiciones físicas y climáticas que viabilizan el establecimiento y mantenimiento de una gran variedad de formas de vida, de las cuales, se pueden resaltar las especies endémicas, bioindicadoras y/o representativas de la Serranía de los Paraguas.

Dentro de las especies presentes se resalta una alta diversidad de aves, teniendo registradas 145 especies, dentro de las que se destacan *Spizaetus isidori*, *Cyanolyca pulchra*, *Bangsia aureocincta*, *Chlorochrysa nitidissima*, *Henicorhina negreti*, *Habia cristata*, *Rupicola peruvianus*, *Pharomachrus auriceps*, *Semnornis ramphastinus* y *Andigena nigrirostris*, debido a que presentan algún grado de amenaza a nivel local o regional. Adicional a esto, *Henicorhina negreti* y *Habia cristata* corresponden a especies endémicas de Colombia<sup>1</sup>. De acuerdo con el informe de visita técnica realizada por la CVC, durante el recorrido al predio se destaca la observación de la tangara del Tatamá o cachaquito de anillos dorados (*Bangsia aureocincta*), la cual es una especie endémica de la vertiente del pacífico colombiano (Figura 2).

Las clases Amphibia y Reptilia tiene un registro histórico de 20 especies, de las cuales 18 son anfibios y 6 de éstos están amenazados localmente: *Nymphargus grandisonae*, *Gastrotheca dendronastes*, *Gastrotheca antomia*, *Pristimantis silverstonei* (endémica de la cordillera occidental), *Bolitoglossa walkeri* y *Andinobates bombetes* (citada en apéndice II del CITES); las dos últimas especies, son además endémicas para Colombia <sup>1</sup>.

Con relación a Mamíferos, la reseña del predio indica la presencia de nueve especies, dentro de las que se destacan *Mustela felipei* y *Leopardus tigrinus* ya que se encuentran ampliamente amenazadas, a su vez las especies *L. tigrinus*, *L. pardalis* y *L. wiedii* están contempladas en el apéndice I del convenio de CITES.

<sup>1</sup> SERRANIAGUA 2022. Caracterización biofísica y socioeconómica de la reserva natural comunitaria Galápagos. El Cairo, Valle del Cauca. 28p.

RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS"  
RNSC 052-22



**Figura 3.** Tatamá o cachaquito de anillos dorados (*Bangsia aureocincta*), registrado en la RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

## 2.2. FLORA

De acuerdo con el informe de caracterización de la Reserva Galapagos <sup>1</sup> se tiene el registro de de 125 especies vegetales dentro de las que se destacan *Columnea ferrugínea*, *Columnea laciniata*, *Columnea paraguensis*, *Columnea rangelii*, *Columnea stilesiana* y *Drymonia droseroides*, ya que son endémicas de la Serranía de los Paraguas. Igualmente, el informe resalta el descubrimiento de una nueva especie: *Burmeistera serraniaguae* (Campanulaceae), la cual fue nombrada en honor a la labor desempeñada por Serraniagua en la conservación de la Serranía de los Paraguas.

Por su parte, el informe de visita técnica de la CVC, menciona la presencia de bosques primario y secundario poco intervenido o en proceso de regeneración, destacando la estructura multiestratificada rica en especies forófitas con abundante presenciade líquenes y epífitas, característica de los bosques de niebla (Figura 2). De acuerdo con dicho informe durante la visita técnica se pudo observar la presencia de Yarumo (*Cecropia peltata* L), siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Helecho arbóreo (*Cyathea sp*), Laurel (*Ocotea sp*) drago (*Crotón sp.*) Mano de Oso (*Oreopanax pesursi*), Trompeto (*Bocconia Frutenscens*).

RS



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22



**Figura 3.** Estructura de la vegetación presente en la RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

### 3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y el informe técnico remitido por la Corporación, en el cual se presenta el ejercicio de ponderación para el planteamiento de los objetivos de conservación de la RNSC "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS", se definen los siguientes objetivos

#### Objetivo general

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.

#### Objetivos específicos

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

#### 3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y el informe de visita técnica, se establecen los siguientes objetos de conservación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22**

- Ecosistemas Bosque Frío Muy húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH) y Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH).
- Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.
- Fuente Hídrica quebrada Farallones

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS"**

Con base en la información cartográfica suministrada por la solicitante del registro y lo evidenciado en el informe de visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 52,1813 ha. del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca (Tabla 2, Figura 4). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

**Tabla 2.** Zonificación de la RNSC "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	49,3218	94,5201
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,0280	1,9701
Zona de Restauración	1,0942	2,0969
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,7373	1,4130
<b>Total</b>	<b>52,1813</b>	<b>100</b>

↙





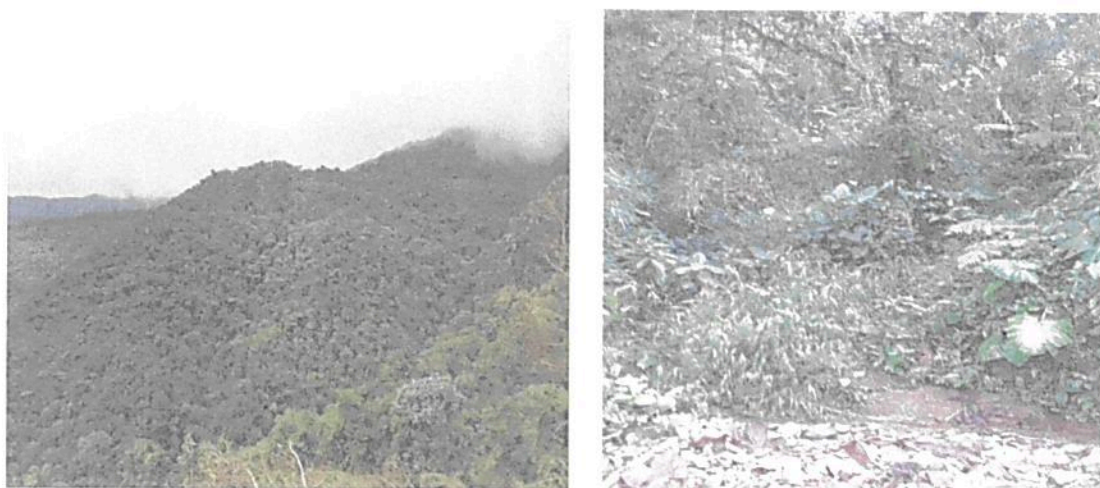


## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

#### 4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

El área de conservación comprende el 94,5201% (49,3218 ha) del total del área bajo registro. De acuerdo con el informe de visita técnica, esta zona está compuesta por ecosistemas de Bosque Frío Muy húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH) y Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH), la conservación es el principal propósito de la Reserva Natural Comunitaria - RNC Galápagos y la provisión de servicios ecosistémicos (Figura 5).



**Figura 5.** Zona de Conservación de la RNSC 052-22 RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS. Izquierda: Vista general de la zona de conservación. Derecha: Quebrada Farallones. Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

#### 4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona presenta una extensión de 1,0280 ha, equivalente al 1,9701% del total del área bajo registro. De acuerdo con el informe de la Corporación, la zona de amortiguación corresponde a la franja de protección en la zona de conservación y la zona de infraestructura y uso intensivo, con el fin de que esta franja contribuya a la mitigación de posibles impactos que pueda generar la vía. (Figura 6).



**Figura 6.** Zona de Amortiguación y Manejo Especial en la RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

25

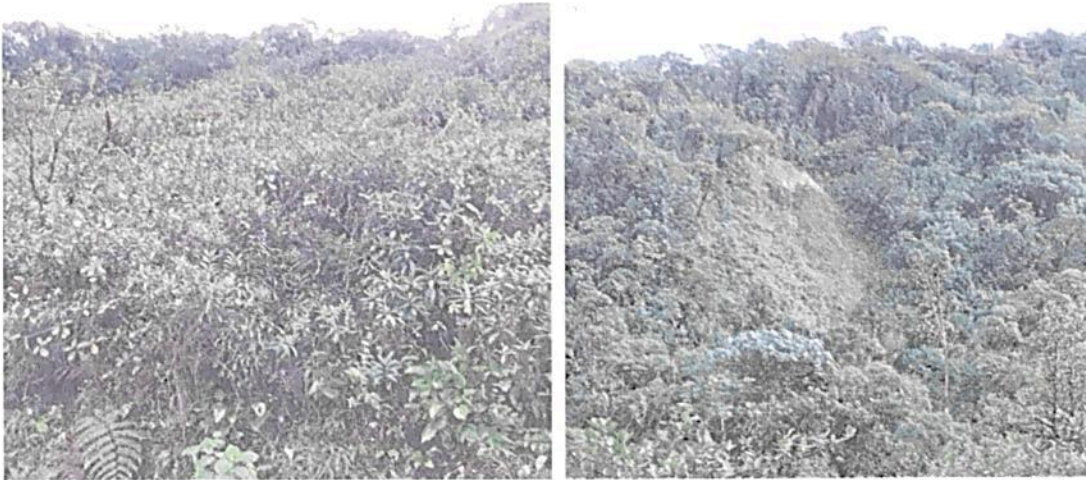


## RESOLUCIÓN NÚMERO · 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

#### 4.3. ZONA DE RESTAURACIÓN

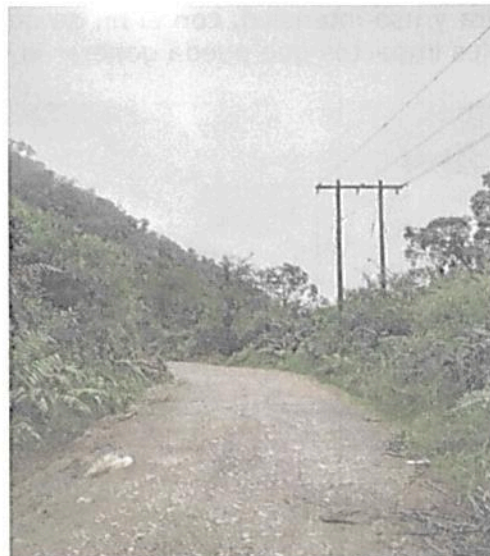
Esta zona representa el 2.0969% del total del área objeto de registro (1,0942 ha). De acuerdo con el informe de visita técnica de la CVC, esta zona corresponde a áreas que han venido recuperándose naturalmente proyectando que alcance la conservación del ecosistema (Figura 7).



**Figura 7.** Zona de restauración RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

#### 4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

La zona de uso intensivo e infraestructura presenta una extensión de 0,7373 ha, que corresponde al 1,4130% del total del área bajo registro. De acuerdo con el informe de visita técnica, Corresponde la vía que conduce al municipio de San José del Palmar y atraviesa la RNC Galápagos (Figura 8).



**Figura 8.** Zona de Uso Intensivo e infraestructura RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS". Fuente: Informe Visita Técnica CVC. Radicado 20234600060002 PNNC.

## RESOLUCIÓN NÚMERO · 201 DE 13 SEP 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22**

#### **5. USOS Y ACTIVIDADES**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, lo contenido en el informe de visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

#### **6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES ÉTNICAS**

El Equipo de Cartografía del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA, mediante correo electrónico del 29 de junio de 2023, informó que el predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galapagos" inscrito bajo el FMI 375-94561 no presenta traslapes con proyectos de hidrocarburos (ANH 2023), títulos mineros (ANM 2023), comunidades étnicas, o proyectos licenciados (ANLA 2022). Sin embargo, se identificó que el predio presenta traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Serranía de los Paraguas, el cual hacer parte del SINAP (Figura 9).

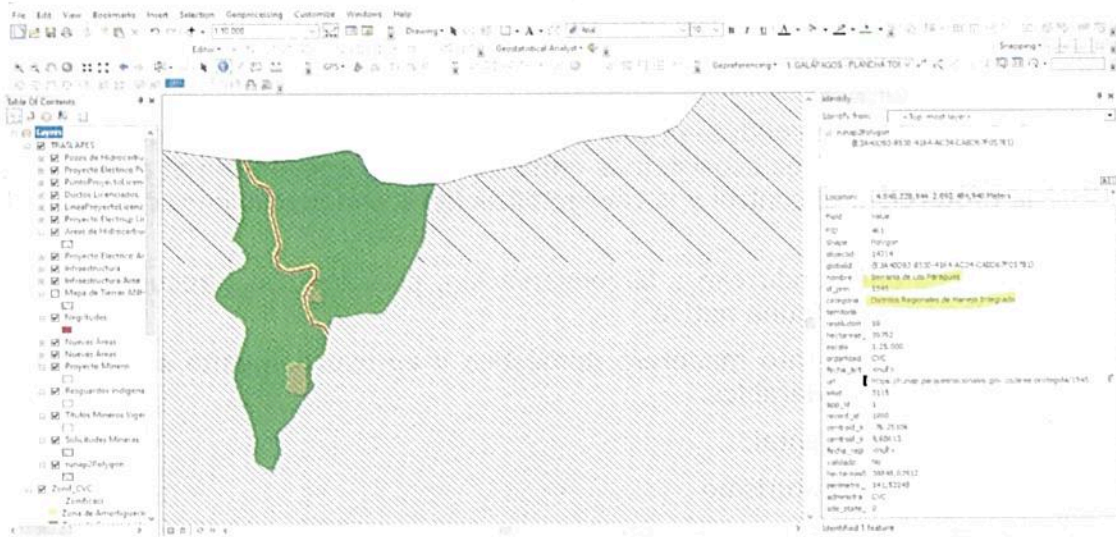
De acuerdo con el informe remitido por la CVC, se indica que el predio bajo registro se encuentra al interior del DRMI – Serranía de los Paraguas. Sin embargo, determinan que la zonificación propuesta para la RNSC es compatible con la zonificación del DRMI. Teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de la CVC se considera compatible la zonificación del RNSC, con el área de mayor jerarquía,



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

en este caso el DRMI, se considera viable continuar con el trámite de registro del predio o "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos"; como RNSC "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS".



**Figura 9.** Verificación de traslapes del predio "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos" (FMI No. 375-94561) con área del SINAP: Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Serranía de los Paraguas. Fuente: Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP 2023).

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos, en proceso de registro como RNSC 052-22 RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS, se encuentra localizado en la región denominada Alto Galápagos, la cual corresponde a una zona de gran importancia biológica donde ocurre la transición entre la cordillera de los Andes, la región pacífica y las selvas del Darién.

Esta región hace parte del "Hotspot" Tumbes-Chocó Magdalena, el cual se caracteriza por presentar una alta diversidad de especies, alto grado de endemismos y alto grado de amenaza como resultado principalmente de actividades antrópicas. La delimitación del hotspot se extiende desde el extremo oriental de Panamá, a lo largo de la costa pacífica de Colombia y Ecuador, hasta el noroeste de Perú. Actualmente también incluye la región del bajo Magdalena en Colombia<sup>2</sup>.

Esta es una región que presenta gran variedad de hábitats, incluyendo las selvas tropicales con los mayores niveles de precipitación a nivel mundial. Dentro de las principales amenazas que se presenta en esta ecoregión, se encuentra la expansión de la frontera agrícola, la deforestación, el desarrollo de cultivos ilícitos y la expansión de fronteras urbanas<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Global Biodiversity Hotspots. 2007. Tumbes-Choco-Magdalena. Conservation International. Disponible en [http://www.biodiversityhotspots.org/xp/hotspots/tumbes\\_choco/Pages/default.aspx](http://www.biodiversityhotspots.org/xp/hotspots/tumbes_choco/Pages/default.aspx)



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22**

De acuerdo con la reseña descriptiva del predio<sup>3</sup> la Reserva Natural Comunitaria Galapagos, al estar inmersa dentro del DMRI Serranía de los Paraguas, presenta un papel relevante para la conectividad de áreas protegidas de la región, como es el caso del Parque Nacional Natural Tatamá y la zona denominada Serranía de los Paraguas y aporte al corredor Paraguas-Munchique.

Actualmente en estas regiones se vienen desarrollando diversos programas de cooperación que buscan ofrecer alternativas de sostenibilidad económica a las comunidades con el fin de promover el cuidado, conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales.

El complejo geográfico de la Serranía de los Paraguas está ubicado en el sur oriente del departamento del Chocó (municipios de Novita, Sipí y San José del Palmar) y norte de Valle del Cauca (Municipios de El Cairo Versalles y El Dovio) en la cuenca del río San Juan y ocupa un área total de 231.355 ha. Aproximadamente. La Serranía deriva su nombre de que corresponde a una estribación montañosa que se origina a partir de la vertiente occidental de la cordillera Occidental en el sector donde aflora el río Las Vueltas, que más abajo toma el nombre de río Garrapatás<sup>4</sup>.

La totalidad de la Serranía de los Paraguas declarada se encuentra dentro de la Reserva Forestal del Pacífico creada por la ley 2da de 1959, y está clasificada en zona tipo A. La Resolución No. 1926 de 2013 del Ministerio de Ambiente, establece que la categoría A es la más restrictiva en cuanto a usos y que tiene como objetivos principales garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática<sup>4</sup>.

De acuerdo con el Plan de Manejo del DRMI<sup>4</sup>, al interior del área protegida, existe un total de 52 RNSC, que ocupan un área de 2.605 ha. (Equivalente al 6,5%), entre las cuales, 32 están registradas ante el Ministerio de Ambiente y se encuentran inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP.

Por otra parte, La Reserva Natural Comunitaria Galápagos, aporta favorablemente al componente socioeconómico de las comunidades asociadas al DRMI Serranía de los Paraguas, y a los municipios colindantes. De acuerdo con la reseña descriptiva del predio<sup>3</sup>, en este sentido, los servicios que presta la convierten en un patrimonio natural invaluable que viabiliza y facilita procesos sociales a escala municipal y local. A través de la Reserva y la organización Serraniagua (propietaria del predio), se ha fomentado el desarrollo de proyectos para la producción ambientalmente amigable de plantas medicinales y alimentos, además, de conformar un grupo de turismo comunitario enfocado especialmente en la observación de aves, con el fin de sostener los procesos y esfuerzos de conservación comunitaria bajo el principio de sostenibilidad.

De acuerdo con el informe de visita técnica de la CVC, la Reserva Galapagos ofrece protección a las diferentes quebradas que lo cruzan, con lo cual se garantiza el servicio ecosistémico de aprovisionamiento de agua requerida para las personas que se abastecen de ellas (Acueducto veredal de la vereda Pacífico). Otros servicios

<sup>3</sup> Corporación Serraniagua 2022. Caracterización Biofísica y Socioeconómica de la Reserva Natural Comunitaria Galápagos. El Cairo Valle del Cauca. 29p.

<sup>4</sup> CVC y Corporación Serraniagua. 2019. Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Paraguas Documento Técnico de Soporte para la Declaratoria y Plan de Manejo Ambiental. Valle del Cauca. 283p.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

ecosistémicos para la zona que oferta el predio son: regulación: polinización, calidad del aire; culturales: recreación y el ecoturismo; soporte: provisión de hábitat, formación de suelo, agua y aire.

Teniendo en cuenta el contexto donde se localiza el predio "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", la relevancia socioeconómica y cultural, y su importancia ambiental, en especial para la conservación y regulación del recurso hídrico de la región, se considera pertinente y relevante la necesidad de protección de sus ecosistemas naturales asociados, a través de una categoría de conservación y administración privada, como los son las RNSC. Para el caso particular de la Reserva Comunitaria Galapagos, se encuentra en cabeza de la Corporación Serraniagua, una organización articuladora, reconocida en el norte del Valle del Cauca por su gestión efectiva frente a procesos de conservación. Esta, viene desarrollando desde hace varios años actividades de gestión y conservación de los recursos naturales, junto con las comunidades locales, aportando de forma efectiva a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos; de aquí la importancia de continuar conservando y gestionando efectivamente dichos recursos, a través del registro de la RNSC 052-22 RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS.

#### CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 052-22 "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS" (expediente virtual No. 2022230790100052E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica realizada por la CVC, se considera VIABLE el registro de 52,1813 ha. del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galapagos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS".

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.
- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS" tal como lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS"  
RNSC 052-22**

menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300001396** del 25 de agosto de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(52,1813 ha)** a favor del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, del municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**", una extensión superficiaria total de **(52,1813 ha)**, a favor del predio denominado "Lote Reserva Natural Comunitaria Galápagos", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.375-94561, ubicado en la vereda El Cairo, del municipio de El Cairo, departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la **CORPORACIÓN SERRANIAGUA**, identificada con NIT 821.000.884-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**" se proponen:

**Objetivo general**

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica.

**Objetivos específicos**

- Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo.
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

RS



## RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22

- Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país.

**Artículo 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS"

**Tabla 2.** Zonificación de la RNSC "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS"

Zonificación	Área (ha)	Porcentaje (%)
Zona de Conservación	49,3218	94,5201
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,0280	1,9701
Zona de Restauración	1,0942	2,0969
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,7373	1,4130
<b>Total</b>	<b>52,1813</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**Artículo 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1- 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS" RNSC 052-22**

- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**Artículo 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**Artículo 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**Artículo 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**Artículo 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Valle del Cauca, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, y a la Alcaldía Municipal de El Cairo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**Artículo 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**Artículo 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **ANGELA MARIA MONTENEGRO VERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 29.661.941, representante legal de la **CORPORACIÓN SERRANIAGUA**, identificada con NIT 821.000.884-2, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

DS



RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DE 13 SEP 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALÁPAGOS"  
RNSC 052-22**

**Artículo 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**Artículo 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 SEP 2023

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:  
Catalina Sánchez Hidrobo  
Abogada - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:  
Felipe Vélez García  
Biólogo - GTE  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó y aprobó  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador - GTEA  
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Expediente: RNSC 052-22 RESERVA NATURAL COMUNITARIA GALAPAGOS